

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **RAFAEL DE JESÚS GUZMÁN MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.278.926, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 393 de 2018, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestar los servicios profesionales como desarrollador junior de software para apoyar a la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones en el desarrollo de nuevas funcionalidades en los módulos del Sistema de Procesos Integrados de Gestión Misional del Icfes - PRISMA y/o mantenimientos sobre las ya existente". 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 15 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000)**. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 393 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 28 de septiembre de 2018, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales No. 393 de 2018, a partir del 29 de septiembre de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **28 SEP 2018**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


RAFAEL DE JESÚS GUZMÁN MARTÍNEZ
CONTRATISTA

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado 